RESOLUCIÓN No. 20261000213494 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MP-DR-SM-003-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y 1 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-DR-SM-003-2026** cuyo objeto es: ***"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE ESPACIOS CIUDADANOS PARA EL DESARROLLO RECREATIVO Y DEPORTIVO, POR MEDIO DE LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"***, para lo cual se publicó el día 23 de octubre del 2026, en el SECOP II los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($974.999.975,00),** monto en el cual se entiende incluido el valor de los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo

El presente proceso de selección y el contrato a celebrar, se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.7037 del 29 de octubre de 2025

Que en el presente caso, acudirá a la modalidad denominada selección abreviada, siguiendo para le efecto el trámite de la menor cuantía, lo anterior de conformidad con el literal b) del numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, partiendo de la motivación que se realizó en el estudio previo en relación con la modalidad de selección a acoger

De otro lado, se tiene que el presente proceso no será limitado a Mipymes, toda vez que, no se allego solicitudes de limitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso Selección de Abreviada Menor Cuantía No. MP-DRSM-003-2026, cuyo objeto es: ***"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE ESPACIOS CIUDADANOS PARA EL DESARROLLO RECREATIVO Y DEPORTIVO, POR MEDIO DE LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"***, por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($974.999.975,00)**, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2026.CEN.01.7037 del 29 de octubre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co mediante la plataforma SECOP II, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a presente convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 20261000213494 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 del 2003.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los treinta (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Proyectó: Oriana Vélez Avila – Contratista – SDRAFYATL
Reviso: Oyther Manuel Candelo Riascos / Secretario de Deporte
Revisó aspectos jurídicos: Daniela Guerrero Orozco – Contratista – SDRAFYATL
Revisó aspectos jurídicos: John Eduar Noguera Urbano – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: María del Pilar Pantévez– jefe Oficina Asesora Jurídica